PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ASIGNACION DE SUPERVISIÓN

Versión: 01

Fecha de Vigencia: junio 15 de 2017

Pereira, Enero 4 de 2024

Ingeniero
MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Director Operativo de obras de construcción y
Equipamiento Urbano
Secretaría de Infraestructura
Ciudad

Asunto: ASIGNACION DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 5116 - 2021

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato DE INTERVENTORÍA, celebrado con "CONSORCIO CABA INTERVIAS." persona jurídica identificada con NIT 901333334-2, representado legalmente por el señor CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía No.7.551.747 de Armenia, Quindío, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA CONEXIÓN AVENIDA LAS AMÉRICAS, ZONA DE EXPANSIÓN OCCIDENTAL CERRITOS, DESDE LA INTERSECCIÓN CONDINA KM 0+00 (AV. LAS AMÉRICAS) HASTA EL KM 3+400 (SECTOR EL TIGRE) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", rigiéndose por los lineamientos contenidos en la Ley 1523 de 2012, Ley 80 de 1993 artículos 24, 42 y 43, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4, Ley 1098 de 2006 artículos 2, 5, 6, 7, 8, 10,11 y sgtes, artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.2. Del Decreto 1082 de 2015, Constitución Política artículo 2, 5, 6, 44, 67, 82, 209, 311, 314, 315 y 366, artículo 31 del Decreto Ley 2811 de 1974, decreto municipal Nro. 006 de 02 de enero de 2024 y demás normas concordantes

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 0587 del 07 de abril de 2022 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

Es importante mencionar que el contrato en mención se encuentra en ejecución desde el día 11/10/2021 y que el contratista de interventoría relacionado tiene cesión de contrato de interventoría desde el día 11 de mayo de 2023, a continuación se relaciona el link del SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12104147&g-recaptcha-response=03AFcWeA4lDR08zKd3Yo4eIdTtoZLpW-ZXqGgU9qYtxfu-cTJCBp8Q8ZZKFsswtTT3FQTwJlBdUpCVtfaILR3FGfcbL2y5cPeIY2-8PvR-coMoqsIm0B846gbD6RVHxhBnt4ysrRSb2LDGN5Eu2hYjLzNpWw4t65PMvd_zvUXFPxyEY9dLpNtSO3sdQNpadAgdiVd7DPah6mgoJteS0dntcADR8Rm2be_vnML_Ut-s8-NSVRSrEK8SNqfhn7gugr6feT4dzaflApYEE2veRHW-YmnWEhOdJLaja-a6BBhAVbGRYfpcBkl9HHFTmPT_rT9deUgcgcVBydeFV5m23HPo_db-gsMLfOHf1bGOJ-

FgVDWgsdI5KeI05jn32jaak_BxhrD24gjlJ0tDpM4kyxS_yQwbRToW2rz9OuXtnBOzFleU_3_ykikhHPnBFTPXXgwI_DYa-Lugc-b84GvaSJDSFLNTyDChRm35aXkwQw-o9w4edt9wjhxnE7ow2Pow3apYw-PV9a9b9LgqHKGi6Ddv64RYQnJIsKMeGOqU79uMGJj0ceJOOeU9H1Y4TxFmxkrEbDFq06W7jyohJC5mr2b5AQHnB4H9qP0bherQ4K25fJAdIzWUojX2svtd0zxDVIs-OUmVQn1RQjaE.

Atentamente,

GUSTAVO CARDONA AGUIRRE
Secretario de Infraestructura

El presente documento se notifica personalmente a **MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA, supervisor** quien en constancia firma a los 04 días de Enero 2024, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

NOTA: En documento adjunto el supervisor realiza observaciones al recibo del estado y el informe del supervisor (a) saliente, tal como lo establece el numeral 6.2 Cambio de supervisor del decreto Nro. 0587 de 2022.

Digitally signed by MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
DN: cn=MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA, o=Dirección Operativa de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano, ou=Alcaldia de Pereira, email=disenosycontratosdeobras@pereira.gov.co, c=CO

FIRMA SUPERVISOR
MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
C.C. No.1.088.237.500

Pereira, 11 de octubre de 2021.

Doctor (a)
MILTON HURTADO GARCIA
Director De Obras De Infraestructura Y Equipamiento Urbano

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato DE INTERVENTORÍA, celebrado con CONSORCIO CONDINA JJAI, con nit.901.527.100-1, Representado Legalmente ALVARO HERNANDO VERA AYALA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.022.329.221 de Bogotá, cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, FINACIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA CONEXIÓN AVENIDA LAS AMERICAS, ZONA DE EXPANSIÓN OCCIDENTAL CERRITOS, DESDE LA INTERSECCIÓN CONDINA KM 0+00 (AV LAS AMÉRICAS) HASTA EL KM 3+400 (SECTOR EL TIGRE) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS,** por un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.815.970.447) IVA INCLUÍDO** y por un término de **DIECIOCHO (18) MESES,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de

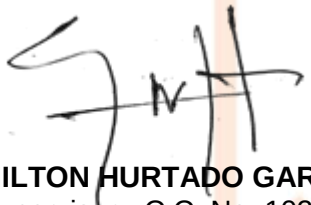
Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación de pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO
Secretario De Infrestructura



MILTON HURTADO GARCIA
Supervisor - C.C. No. 10271356

El presente documento se notifica personalmente a **MILTON HURTADO GARCIA, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 11-OCTUBRE 2021, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Proyectó y Elaboró: Daniela Robledo Giraldo / CONTRATISTA